



Medellín, 15/01/2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Solicitud de revocatoria directa 2023010465803 del 23/10/2023
Nombre del solicitante	HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO
Documento de identidad.	C.C. 1.020.776.768
Acto Administrativo a notificar.	Resolución 2024060000039 del 03/1/2024

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al solicitante. Ante imposibilidad de su entrega por rehusar el envío por correo certificado a la dirección indicada en el escrito de la solicitud, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al solicitante mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutoria dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR las Resoluciones Núm. 2018060014380 del 16/02/2018, 2019060134349 del 14/06/2019, 2018060190591 del 19/04/2018 y 2019060266664 del 09/10/2019, por medio de las cuales se practicaron liquidaciones oficial de aforo y se impuso sanción por no declarar, derivadas del Impuesto sobre Vehículos Automotores al contribuyente HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO en su calidad de propietario del automotor de placas PFK703, para las vigencias 2013 a 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución Núm. 2022060356245 del 12/10/2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO DECLARAR”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de conformidad con los artículos 396 y ss. de la Ordenanza 41 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el expediente de la presente actuación una vez notificado, al área de Impuesto Sobre Vehículos Automotores de la Subsecretaría de Ingresos para lo de su competencia.”

El presente **AVISO**, se fija en cartelera electrónica ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO GÓMEZ MORALES
Profesional Universitario
Subsecretaría de Ingresos



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1